



¿Libertad como antipoder o como poder efectivo ? (primera parte) *

Carolina Pallas
Instituto de Profesores Artigas

I- Introducción

En su clásico ensayo "Dos conceptos de la libertad", Isaiah Berlin presenta la dicotomía libertad positiva – libertad negativa. Define la **libertad negativa** a la manera hobbesiana: *"soy libre en la medida en que ningún hombre ni ningún grupo de hombres interfieren en mi actividad(...). La coacción implica la intervención deliberada de otros seres humanos dentro del ámbito en que yo podría actuar si no intervinieran."*¹. Soy libre en la medida en que no encuentro impedimentos externos al movimiento, no se presentan obstáculos por parte de los otros. Este concepto es, de hecho, una derivación del concepto de libertad del liberalismo clásico, de acuerdo con la vertiente contractualista de este liberalismo, al pactar el gobierno de las leyes el individuo limita su libertad para salvaguardar la libertad misma. Parafraseando a un "antiguo", Cicerón lo ilustró así: *"somos siervos de la ley para poder ser libres"*. Locke añadirá: *"donde no hay ley no existe libertad"*. La libertad así entendida es una libertad protectora frente al prójimo y en particular frente al poder del gobierno.

La libertad positiva es una libertad para hacer. Pero ¿para hacer qué? No existe una respuesta general a esta pregunta. Según Isaiah Berlin², el sentido positivo de la libertad se deriva del deseo que tiene el individuo de ser su propio dueño, de ser el instrumento de sus propios actos y no de otros hombres; de su deseo por ser sujeto y no objeto. Parafraseando a Rousseau el hombre auténticamente dueño de sí...la obediencia a la ley que uno se ha prescrito, o el *¡Sapere aude!* kantiano, ¿qué puede ser la libertad de la

* La segunda parte se publicara en *Actio* 8, octubre 2006.

¹ Berlin, *Dos conceptos de libertad*, p. 137.

² Cfr. Berlin, *op.cit*, pp. 145.

voluntad sino autonomía?³. La libertad es concebida como un autodirigirse y no ser dirigido, la capacidad de autodomio y autodeterminación.

Se suele pensar en la libertad como la ausencia de interferencias, partiendo así de un elemento negativo. No es común pensarla en términos positivos, en la posibilidad de autodeterminación, en cuanto a la capacidad de ganar el control de nosotros mismos, ya sea individual como colectivamente, y actuar en consecuencia.

Pero también, las libertades que tenemos están muy limitadas por las relaciones de dominación que prevalecen en nuestra sociedad. Ésta proviene de la mano invisible del capital, los condicionamientos económicos, la manipulación de la información, por la escasez del trabajo y las condiciones del poco trabajo que hay -informal, flexible, precario-, por el control de los espacios de socialización, por el Estado como instancia que modela y controla la sociedad, desde la policía a la regulación de las libertades ..., en definitiva: “*la dominación es un hecho de la vida*”.⁴

La dicotomía entre libertad positiva y libertad negativa, tal y como la planteó Isaiah Berlin, puede perder el aspecto de la dominación que tiende a quedar escondida.

Philip Pettit entiende a la dominación como factor que restringe la libertad. La dominación en la forma extrema se representa en la relación que existe entre el amo y el esclavo, pero también puede darse entre el maestro y el alumno, entre el patrón y el empleado, entre el marido y la esposa, entre padres y niños.

*“Los pensadores contemporáneos tienden a no ver ninguna pérdida de libertad aquí – ellos pueden ver otros defectos, por supuesto- dado que no hay ninguna interferencia real. Pero si la libertad es, en primer lugar, la oposición a subyugación, entonces, incluso en la ausencia de interferencia real, estas relaciones representan a menudo paradigmas de ilibertad. El poderoso patrón, marido o padre que puede interferir arbitrariamente de cierta manera subyugando al empleado, esposa, o niño. Igualmente si no ocurre realmente ninguna interferencia, incluso ninguna probable interferencia particular – digamos, porque el empleado, esposa o niño son muy encantadores -la existencia de esa relación y de ese poder significan falta de libertad. El empleado, la esposa o el niño están a merced del empleador, esposo o padre, al menos en algunos aspectos, por lo menos en alguna medida, y hasta ese punto ellos viven en una condición de servidumbre”.*⁵

La parte dominante puede interferir de modo arbitrario en las posibilidades de elección del dominado, incluso puede hacerlo a su voluntad y hasta con impunidad.

Interferencia y dominación pueden distinguirse como dos formas distintas de restricción de la libertad.

³ Rousseau: *Del Contrato Social* (1762). Alianza: Madrid, 1981, p.28. Kant: *¿Qué es la Ilustración?* (1784) y *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (1785). Espasa Calpe: Madrid, 1983, p. 112.

⁴ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 604.

⁵ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 598.

No toda interferencia es necesariamente arbitraria. El republicanismo sólo se opone a ésta segunda. Una interferencia arbitraria lo es en tanto el control esté en la voluntad de quien interfiere, sin que éste se vea forzado a atender los intereses de las personas que sufren la interferencia. “*Aunque Zutano no interfiera nunca en Mengano (porque aquél es muy benevolente, o porque Mengano es muy hábil en la lisonja o por cualquier otro motivo), hay dominación si Zutano puede interferir a voluntad. Un amo de esclavos podía no interferir en la vida de un determinado esclavo por el hecho, pongo por caso, de ser muy bondadoso; pero tenía el poder de hacerlo: hay, pues, dominación*”⁶.

Si bien la dominación es independiente de la benevolencia, de la capacidad de estrategia del dominado o de cualquier otra habilidad que desemboque en la no interferencia del dominador, la no-dominación, por el contrario, es la posición de que disfruta una persona cuando vive en presencia de otras personas y, en virtud de un diseño social, ninguna de ellas la domina, o sea puede interferir si así lo desea. La no-dominación es un ideal social muy exigente ya que requiere que aquellas personas capaces de interferir arbitrariamente en la vida de otra persona no puedan hacerlo.

Para Pettit, entonces, puede haber una interferencia legítima marcada por las leyes. La interferencia que preocupa es la que significa un daño o un agravio.

“El agravio que tengo en mente es el de tener que vivir a merced de otros, el de tener que vivir de manera tal, que nos volvamos vulnerables a algún mal que otro esté en posición de infligirnos arbitrariamente (...) Es el agravio expresado por la mujer que se haya en una situación tal, que su marido puede pegarle a su arbitrio, sin la menor posibilidad de cambiar las cosas; por el empleado que no osa levantar queja contra su patrono, y que es vulnerable a un amplio abanico de abusos, insignificantes unos, serios otros, que su patrono pueda arbitrariamente perpetrar; por el deudor que tiene que depender de la gracia del prestamista, del banquero de turno para escapar al desamparo manifiesto o a la ruina; y por quienes dependen del bienestar público, que se sienten vulnerables al capricho de un chupatintas para saber si sus hijos van o no a recibir vales de comida”.⁷

Por dominación entiende la capacidad para interferir arbitrariamente en las elecciones que otro puede realizar. De modo que no es preocupante la interferencia por sí, sino sólo en el caso en que es arbitraria, y solamente es arbitraria cuando está sujeta a la decisión del agente que interfiere, cuando una persona tiene poder por encima de otro. Presenta tres condiciones necesarias para la dominación: 1) tener la capacidad para

⁶ Raventós, Daniel, Revista Claves de la Razón Práctica. Con unas palabras muy parecidas: “*Para el republicanismo, y particularmente para el democrático, el mal supremo es la dominación por otro, y dominación —douleia, potestas, o como quiera que se le haya llamado— se opone directamente a libertad —eleuthería, libertas— en el siguiente preciso sentido: quien domina a otro tiene capacidad, tiene potencial para interferir arbitrariamente en sus decisiones; que haga un uso mayor o menor de esa capacidad —que sea un amo más o menos riguroso, que sea benevolente o cruel— no quita en nada a su dominación. Esencial para la dominación es que el dominado esté ‘a la discreción de otro’...*”. Antoni Domènech, “Cristianismo y libertad republicana. Un poco de historia sacra y un poco de historia profana”, *La Balsa de la Medusa*, núm. 51/52, 1999.

⁷ Pettit, Philip. *Republicanism*, pp. 21-22.

interferir. 2) con impunidad y de un modo arbitrario. 3) en determinadas elecciones que podamos realizar.

No basta con que una persona no interfiera, pudiendo hacerlo, que sea benigno o que uno sea muy astuto para eludirlo, o que le caiga bien a otro; se manifiesta en la propia capacidad de interferencia abusiva aunque no se ejerza, principalmente cuando tal capacidad arbitraria es del dominio público.

Puede haber dominación sin interferencia, como también hay interferencia sin dominación: la interferencia democrática legítima.

Pettit, además, con respecto al Gobierno distingue entre consentimiento y disputabilidad. La libertad como no dominación implica un perfil de filosofía política: un tipo de instituciones, un tipo de democracia; donde el gobierno no haga lo que diga el pueblo sino que el pueblo pueda convertir u oponerse a lo que hagan los gobernantes. No basta con que mande la mayoría, no es suficiente con la legitimidad de las urnas para que los gobernantes dispongan de un cheque en blanco. Lo que se requiere para que no haya arbitrariedad y, por tanto, dominación, no es sólo el consentimiento a ese poder, sino también la permanente posibilidad de ponerlo en cuestión, de disputarlo. Hay que hacer inaccesible el poder arbitrario.

¿Cómo se traduce políticamente la garantía de la no dominación? ¿Cuál es su instrumentalización político-institucional? Pettit señala dos estrategias posibles para combatir la dominación: el poder recíproco (mediante la igualación de los recursos del dominado y del dominador de forma que el dominado pueda defenderse por sí mismo; y si todos pueden hacerlo nadie está dominado por nadie) y la prevención constitucional (que implica la actuación del Estado que prive del poder de interferencia arbitraria y tenga el poder de castigar: elimina la dominación sin ser dominante si se atiende a los intereses del bien común); los peligros de encastillamiento recíproco de la primera estrategia inclinan la balanza en favor de la segunda.⁸

En cualquier caso, buena parte de los pronunciamientos de Pettit sobre los objetivos y las formas de gobierno al servicio de la libertad como no-dominación son probablemente compartidos por muchos liberales igualitarios y por bastantes socialdemócratas. Así ocurre con sus advertencias sobre el riesgo de que el dominium de unos seres humanos sobre otros sea sustituido por el imperium de los gobernantes sobre los súbditos, una ominosa posibilidad que exige la adopción de cláusulas constitucionales preventivas: el imperio de la ley, la dispersión del poder (a través de la separación tripartita de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, el bicameralismo y

⁸ Ferejohn discute cuál es la política más eficaz para reducir la dominación proponiendo el uso de la moral, además de los poderes legales coercitivos del Estado. Abolir la esclavitud es una forma de eliminar la dominación, ¿pero no habría otra manera de reducir la dominación mejorando la moralidad de los amos para que reconozcan su deber de tratar a los esclavos como personas? Ferejohn considera que la estrategia de la moralidad podría ser más eficaz que las sanciones legales. En el caso de la abolición de la esclavitud americana puede haber sido un fracaso serio el no poner un poco de confianza en la estrategia de la moralidad después de la Guerra Civil. Los amos anteriores, que se resistían a la idea que ellos tenían obligaciones morales con los esclavos, pudieron reconstruir algo similar al sistema de esclavitud dentro de la nueva organización legal, instituyendo un sistema de alquiler que la reemplace: una esclavitud informal. Sin la persuasión moral, sólo aboliendo la esclavitud legal, no pueden haber reducido mucho ni rápido la dominación. Cfr. Ferejohn, John. *Pettit's Republic. 2-Domination and Moral Restraint.*

el federalismo) y las barreras contramayoritarias (para impedir la modificación caprichosa y precipitada de las estructuras estatales básicas).

Los condicionamientos constitucionales no suprimen el margen de discrecionalidad de que disponen los gobernantes para adoptar decisiones. A fin de impedir el uso arbitrario y dominador de las facultades potencialmente arbitrarias refugiadas en esa zona el republicanismo⁹ apuesta por una democracia capaz de someter a discusión las decisiones tomadas desde el poder que sea a la vez deliberativa (un debate basado en argumentos y no una negociación entre intereses), incluyente (todas las minorías tienen derecho a la voz) y responsable (sensible a las críticas y a las demandas ciudadanas).

Ahora bien, la no-dominación no sólo es deseable por sí misma (por el bien que significa para los individuos que disfrutan de ella) sino también por ser el marco que mejor promueve la genuina participación en el plano público. En efecto, para quien está a merced de la voluntad de otro, defender en el plano público una posición independiente emergida de su propio juicio, puede significar perder todo aquello sobre lo que el otro puede obrar arbitrariamente. Actuar de acuerdo con lo que demanda la virtud pública republicana constituye, para quien padece una situación de dominación, un acto – heroico- que no es exigible y que previsiblemente sólo muy pocos pondrán en práctica. Una sociedad que pretenda que sus ciudadanos actúen según la virtud pública republicana no puede supeditar tales acciones a actos de heroísmo; antes bien, debe encontrar los medios más adecuados para asegurar a sus ciudadanos la independencia económica.

El republicanismo, consecuente con su ideal de libertad como no-dominación, está interesado en la independencia socioeconómica de toda la ciudadanía. Independiente, esto es, sin dependencia de la beneficencia o la caridad. Por eso “Ser independiente en el sentido que aquí se pretende es tener con qué operar normal y propiamente en nuestra sociedad, sin tener que mendigar o tomar prestado de otros, y sin tener que depender de su beneficencia (...) Si un estado republicano está comprometido con el progreso de la causa de la libertad como no-dominación entre sus ciudadanos, no puede menos de adoptar una política que promueva la independencia socioeconómica”.¹⁰ Efectivamente, sin independencia socioeconómica, mis posibilidades de disfrutar de la libertad como no-dominación se ven menguadas.

La independencia económica aumenta la libertad como no-dominación de dos maneras. Por un lado, acrecienta el número de cosas que puedo hacer sin que nadie pueda impedírmelo arbitrariamente; y por otro, protege a los socioeconómicamente dependientes de formas de dominación en las que, en otros casos, acabarían ineluctablemente por sucumbir.

Si " (...) no puedo subvenir adecuadamente a mis necesidades más básicas (...) [y] soy lo bastante afortunado como para tener un empleo, por ejemplo, mi patrono fácilmente tendrá capacidad para interferir impunemente en mis asuntos a su arbitrio; fácilmente tomará pié en mi terror al despido (...) para convencerse de que sus interferencias quedarán sin resistencia ni punición. (...) Si yo necesito desesperadamente la ayuda de otro o de otros (...), entonces estaré en una posición en la que difícilmente me quejaré de interferencias arbitrarias y aún mezquinas por parte de esa gente. Estaré más bien dispuesto a allanarlos y a congraciarme con ellos a cualquier

⁹ Cfr. Pettit, Philip. *Republicanism*. Cap. 6: Las formas republicanas: constitucionalismo y democracia.

¹⁰ Pettit, Philip. *Republicanism*, pp. 208-209.

*coste, hundiéndome a mí mismo en la clásica posición del suplicante dominado."*¹¹

La propuesta de Pettit se presenta como una tercera concepción –tal como él mismo lo manifiesta– entre la dicotomía berliniana, y además es una respuesta al problema de la libertad social o cívica, lo que él llama “libertad de la ciudad”. La libertad como no dominación no se produce por retraimiento o incomunicación o ascetismo, sino en presencia de otros, con los otros. En cambio la libertad como no interferencia puede disfrutarse al margen de lo social, por aislamiento.¹²

Este autor es uno de los representantes del Republicanismo actual, el que se ha presentado históricamente como un discurso político contrario a toda forma de tiranía. Si bien hay varias versiones actuales del Republicanismo se ha optado por Pettit en función de esa tercer opción que nos presenta – libertad como no dominación–, aunque no desconocemos la discusión “interna” en la que los republicanos difieren en la concepción de libertad.¹³

Se analizarán los puntos de encuentro y desencuentro con otro pensador actual de difícil encasillamiento –se suele ubicarlo como liberal igualitario–, como es Amartya Sen.

Amartya Sen ha logrado cambiar el rumbo de la economía, al menos teóricamente, argumentando que ésta debe dejar de fijarse en las utilidades – renta, riqueza, etc- y debe poner el valor de la libertad por encima de las utilidades¹⁴, planteando una nueva relación entre ética y economía.

En *Desarrollo como libertad* busca centrar la atención en concebir el desarrollo como la ampliación de las libertades en vez de enfocarlo como crecimiento económico. Este cambio conceptual lleva a reformular tanto las evaluaciones que se realizan sobre el grado de desarrollo de un país como las mediciones sobre la eficiencia o el grado de competencia internacional. Las preguntas relevantes a la hora de evaluar o medir serían: ¿Hasta qué punto los individuos son capaces de decidir y organizar su propio desarrollo? ¿Hasta dónde tienen libertad para realizar los emprendimientos que se proponen? Sen llama a esto "free agency", que las ediciones en español suelen traducir como "libre agencia"; entendiendo agencia como algo interno de las personas, la combinación de las capacidades de las personas en las circunstancias y con las oportunidades que les brinda el medio.

Una característica esencial del enfoque de la libertad es que explicita valores y eso es un desafío permanente para la sociedad: la libertad es un producto social y en esto juegan un papel importante las instituciones. Sen

¹¹ Pettit, Philip. *Republicanism*, pp. 209-211.

¹² Pettit, Philip. *Republicanism*, pp. 95-96

¹³ Ver: Quentin Skinner. *Liberty before Liberalism*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997; Philip Pettit. *Keeping Republican Freedom Simple. On a difference with Quentin Skinner*. *Political Theory*, Vol. 30, Nº 3, junio 2002, pp. 339-356.

¹⁴ Esta perspectiva tiene, sostiene Sen, fuerzas y debilidades. Entiende correctamente que el desarrollo no ocurre sin prosperidad material. Las personas no pueden tener bienestar o una vida buena, sin tener ciertos bienes. Es más, los bienes pueden ser causa de un valioso funcionamiento humano. Pero el problema de esta perspectiva surge cuando se transforman medios en fines. El resultado es lo que Sen llama, siguiendo a Marx el "fetichismo de las mercancías". En lugar de enfocarse en lo que un bien "puede hacer para las personas, o más bien, lo que las personas pueden hacer con estos bienes y servicios", el enfoque de las mercancías se derrumba en la valoración intrínseca de los bienes.

plantean distintos interrogantes sobre el valor de la libertad: ¿Es lícito negar a las personas la libertad de expresarse o de participar políticamente en aras de acelerar el crecimiento económico? ¿Cuáles son los resultados y las consecuencias de la libertad? ¿Cómo es posible que pueda haber grandes hambrunas sin que se violen los "derechos libertarios" de nadie? Sen repasa estas cuestiones recorriendo las experiencias de diferentes países, de distintos grupos poblacionales dentro de un mismo país, y deteniéndose en distintas teorías y pensadores.

El desarrollo ético en Sen se sitúa en el contexto de interacción dialéctica con elementos de la teoría y la práctica. Éstos incluyen la definición conceptual y la investigación empírica del desarrollo así como las recomendaciones políticas para lograr el desarrollo y superarlo.

El "desarrollo se define respecto a lo que los humanos pueden y deben ser y hacer. Sen utiliza el término de funcionamientos para cubrir estos haceres y seres. ¿Qué es, entonces, el desarrollo? El perfeccionamiento de ciertos funcionamientos humanos y la expansión de las capacidades humanas para funcionar. Los conceptos de capacidad y funcionamiento se contrastan como alternativos a los conceptos de mercancía y utilidad. Esto hace que la propuesta de Sen implique una investigación empírica sobre qué causa e impide el desarrollo, así como, lo que produce y previene la pobreza, las hambrunas, el hambre endémica, la explotación, el sexismo, y otros fracasos del desarrollo. Y finalmente, Sen no sólo se preocupa por una teoría del desarrollo normativa y empírica sino que también por una política de desarrollo práctica. A la luz del enfoque de la capacidad, Sen defiende que "el objeto de acción pública puede verse para ser el perfeccionamiento de la capacidad de las personas para emprender valioso y puede valorarse 'los haceres y seres'".¹⁵

El Estado tiene un rol central en el aumento de la libertad de las personas¹⁶, tiene un papel de "ayuda" pero no en el sentido tradicional de las políticas sociales, sino que se refiere a la contención o al apoyo institucional que requieren las personas para ampliar su base de libertad para tomar decisiones. Lo que lo aproxima al papel del Estado para Pettit.

La concepción de Sen sobre la libertad parte de la crítica a John Rawls, centrada en el concepto de bienes sociales básicos. Sen comparte con Rawls la preocupación por la libertad. Pero con relación a la prioridad de la libertad, Sen se pregunta ¿la libertad personal tiene que tener igual importancia o no que otro tipo de ventajas personales? ¿Por qué la libertad personal, presentada en el primer principio de justicia de Rawls, ha de ser más importante que las necesidades económicas que pueden ser de vida o muerte?

“Pero si lo que nos interesa es la libertad ¿es suficiente con que nos centremos en los medios para la libertad en lugar de la amplitud de la libertad que realmente tiene la persona? Puesto que la capacidad para

¹⁵ Cfr. Crocker, David. Functioning and capability.

¹⁶ Porque lo que pueden conseguir los individuos depende de mecanismos institucionales y estos dependen del ejercicio de las libertades de los individuos para decidir. Las capacidades se aumentan por medidas públicas y la capacidad de participación de los individuos influye en el rumbo de estas medidas. Cfr. Sen, Amartya. Desarrollo como libertad, p. 21 y 49.

*convertir estos bienes primarios y recursos en libertad –para seleccionar una vida particular y para alcanzarla- puede variar de persona en persona, la igualdad en las posesiones de bienes o recursos primarios puede ir de la mano de graves desigualdades en las libertades reales que gozan las diferentes personas”.*¹⁷

Los bienes son presentados por Rawls como cosas valiosas por sí mismas, pero no se toma en cuenta que es lo que se consigue realizar con ellos. Por ejemplo el alimento es un bien valioso, pero el valor de este depende de factores como edad, sexo, actividad, metabolismo, clima, la educación que se tuvo sobre su preparación y su cualidad nutritiva, etc. ¿Qué se hace con el alimento? ¿Por qué no se hacen cosas que otros hacen? El hecho es que una misma cantidad de un bien puede ser convertido en realizaciones diversas dependiendo de la elección - o falta de elección – de las personas. Para Sen, Rawls se ha concentrado en la tenencia de ciertos bienes. Lo que significa concentrarse sólo en los medios para conseguir libertades y desatender las diferencias de las personas en el aprovechamiento de esos medios.

El problema es el de conversión de bienes en libertad: si lo prioritario es la libertad se debe ser sensible a esta conversión, y reflejar la libertad real de una persona para elegir entre formas de vida alternativa; y esta evaluación no presupone la unanimidad respecto a ningún conjunto específico ni de bienes ni de objetivos particulares.

La libertad no queda asegurada solamente con la igualación en bienes primarios. El argumento de Sen es que cualquier sociedad es lo suficientemente diversa y compleja como para que una canasta de bienes se convierta en la base que determine la igualdad social. Para Sen, Rawls cae en una suerte de fetichismo que hace aparecer a los bienes básicos como el medio inequívoco para alcanzar la libertad de elección. Para Sen no son los bienes básicos los que han de igualarse, sino un conjunto de funciones o capacidades básicas que le permitan al individuo realmente elegir en libertad. Estas capacidades incluyen desde una nutrición adecuada, salud, vivienda, educación, hasta las funciones que le permitan a un individuo participar en la vida social de una comunidad.

¿Por qué el concepto central son “las capacidades? Lo que importa es el modo de funcionar y los modos de ser que están a mi alcance. Porque cuanto más ampliamos las capacidades más ampliamos las libertades, cosa que no resulta de la posesión de bienes por sí mismos.

Finalmente, es importante recalcar el papel instrumental de la expansión de la *capacidad* para generar el cambio *social* (e ir también más allá del cambio *económico*). La capacidad no sólo es un instrumento de la producción económica (a lo que suele referirse la perspectiva del capital humano¹⁸) sino

¹⁷ Sen, Amartya. Justicia: Medios contra Libertades, pp.114-115.

¹⁸ “El uso del concepto de “*capital humano*”, que presta atención a una sola parte del cuadro (una parte importante relacionada con la ampliación de la cantidad de “recursos”) es ciertamente un paso adelante, pero debe ser complementado, debido a que los seres humanos no son meros instrumentos de producción (aunque su capacidad como tales sea sobresaliente) sino también el fin de su aplicación. (...) Pese a la utilidad del concepto de capital humano como recurso productivo, es importante considerar a los seres humanos desde una perspectiva más amplia que la del capital humano. Debemos ir *más allá* del concepto

también del desarrollo social. En efecto, el desarrollo puede ser entendido como un proceso de expansión de las libertades y el principal medio para su logro¹⁹. La libertad como fin primordial (papel constitutivo) y medio principal (papel instrumental) del desarrollo se separa de las interpretaciones más estrechas que identifican el desarrollo con el producto bruto interno, con el aumento de ingresos, con los niveles de empleo o industrialización, que son indicadores pero no son constitutivos del desarrollo.

Desde la perspectiva instrumental presenta 5 tipos distintos de libertad: las Libertades políticas, los Servicios económicos, las Oportunidades sociales; las Garantías de transparencia, y la Seguridad protectora. Cada una contribuye a mejorar la capacidad general de una persona, y se complementan mutuamente. La libertad política (expresión y elecciones libres) contribuyen a fomentar la seguridad económica. Las oportunidades sociales (educación y sanidad) facilitan la participación económica. Los servicios económicos (oportunidades para el comercio y la producción) pueden contribuir a generar riqueza personal y recursos públicos para financiar servicios sociales, y se refuerzan mutuamente.²⁰

La libertad política tiene, además, un papel constructivo, ya que como afirma Sen, nunca ha habido grandes hambrunas en ningún país independiente que tuviera un sistema de gobierno democrático y una prensa relativamente libre.²¹

En el problema de la libertad hay que tomar en cuenta los procesos que hacen posible la libertad de acción y decisión, las oportunidades reales de las personas en función de las circunstancias sociales y personales:

“es preciso no limitarse a analizar sólo los procedimientos adecuados (como hacen a veces los llamados libertarios, sin preocuparse en absoluto si algunas personas desfavorecidas son privadas o no sistemáticamente de oportunidades) o las oportunidades adecuadas (como hacen a veces los partidarios de un enfoque basado en las consecuencias, sin preocuparse por la naturaleza de los procesos que general las oportunidades o la libertad de elección que tienen los individuos). Tanto los procesos como las oportunidades tienen importancia por derecho propio, y cada uno de los aspectos está relacionado con la concepción de desarrollo como libertad.”²²

A diferencia del concepto rawlsiano de bienes básicos, el objetivo de las capacidades básicas no se detiene en el bien en sí mismo, sino en la función o

de capital humano, luego de reconocer su pertinencia y su alcance. La ampliación necesaria es aditiva y acumulativa, más que alternativa a la perspectiva del "capital humano". Amartya Sen, *“Human Capital – and Human Capability”* en *World Development* 25, 1997.

¹⁹ Esta perspectiva se analiza en *Desarrollo como Libertad*, cap. 2.

²⁰ Cfr. Sen, Amartya. *Desarrollo como libertad*, pp. 27- 28 y 57-59.

²¹ “ El ejercicio de los derechos políticos básicos aumenta las probabilidades no sólo de que los poderes públicos respondan a las necesidades económicas, sino también de que la propia conceptualización – incluso la comprensión-de las «necesidades económicas» requiere el ejercicio de esos derechos... para comprender cuáles son las necesidades económicas es preciso el debate y el intercambio de ideas.” Sen, Amartya. *Desarrollo como libertad*, p. 191. Este “funcionamiento de la democracia” requiere de virtudes cívicas, lo que también nos aproxima a la teoría del gobierno del republicanismo.

²² Sen, Amartya. *Desarrollo como libertad*, p. 34.

capacidad. Es necesaria la certeza de que el individuo posee elementos básicos para construir, para elegir su propio destino. Es por ello que en la teoría rawlsiana surgen problemas de cara a la autodeterminación²³. Sen logra acercarse a la autodeterminación, pues las capacidades básicas no se refieren a bienes, sino a habilidades que cualquier ser humano necesita para sobrevivir y participar en la sociedad. Se trata por tanto de evitar dañar las libertades negativas pero además posibilitar que los individuos participen en la sociedad, tanto en el ámbito económico como político. La propuesta de Sen parece estar interesada en proteger la libertad negativa y la libertad positiva, en la medida que busca la posibilidad efectiva de las personas para elegir su vida, para autodeterminarse.²⁴ Logra centrarse en lo que realmente importan las personas; y no los objetos.

La idea de “autoelección” valorada por Sen como así también la propuesta de libertad como no dominación de Pettit -ambas tan exigentes en las demandas al Estado-; pueden asistir en el intento de construir una superación posible a la dicotomía berliniana.

Se propone, entonces, de cara a una propuesta de libertad que tienda a la autodeterminación y tome en cuenta el aspecto de dominación que se vive en las sociedades actuales, analizar la concepción de libertad de estos dos autores.

Esto implica, sin dejar de tenerlo en cuenta, no profundizar en el análisis de las influencias y tradiciones históricas que ambos tienen²⁵, ni cómo debe

²³ “Si estamos interesados en la libertad de elección, entonces tenemos que prestar atención a las posibilidades que la persona tiene de hecho y no podemos dar por supuesto que se obtendrán los mismos resultados sólo observando los recursos de que él o ella disponen. El cambio de atención en la filosofía política contemporánea, tal como ocurre en las teorías de Rawls y Dworkin, hacia las comparaciones interpersonales basadas en los recursos puede verse claramente como un paso hacia una mayor atención a la libertad. Pero estos cambios son esencialmente insuficientes. En general, las comparaciones de recursos y bienes elementales no pueden servir de base para comparar distintos grados de libertad. El valorar la libertad exige imperiosamente que centremos en ella nuestra atención, lo que no se puede hacer centrándola en cualquier otra cosa”. Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*, p 52 .

²⁴ “Según esta concepción, las reivindicaciones individuales se han de evaluar no por los recursos o los bienes primarios que las personas poseen, sino por las libertades de las que gozan realmente para elegir entre los diferentes modos de vivir que tienen razones para valorar. Ésta es su libertad real, la cual se representa por la <<capacidad>> que tiene la persona para conseguir las varias combinaciones alternativas de realizaciones, o de hacer y estares”. Sen, Amartya. *Justicia: Medios contra Libertades*, p. 113

²⁵ Pettit realiza una revisión sobre la tradición e influencias republicanas en *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, *Introducción: El giro republicano y Republicanismo, populismo, liberalismo*. pp. 21-29. y Parte I. La Libertad Republicana. pp. 46-63.

Si bien Sen reconoce en sus escritos tanto la influencia de Aristóteles, como la de Adam Smith y Karl Marx han realizado un estudio detallado sobre esto: M. Nussbaum, especialmente sobre la influencia aristotélica, en: *Nature, Function, and capability: Aristotle on political distribution*. Oxford studies in Ancient Philosophy, 1988, pp. 145-184; *Non-relative virtues: an Aristotelian approach*. Midwest studies in Philosophy 13, 1988, pp. 32-53; *Aristotelian social democracy*. En *Liberalism and the good*: editado por Douglass, Mara & Richardson, Routledge: New York and London, 1990, pp. 203-52, *Human functioning and social justice: in defense of Aristotelian essentialism*, Political Theory, Vol. 20, 1992, pp. 202-247. Sobre las influencias de Smith, Marx y Kant: Jesús Conill en *Bases Éticas del enfoque de las capacidades de Amartya Sen*. Revista sistema, N° 171, Madrid: noviembre 2002, pp. 47-64. Ver también: David A. Crocker. *Functioning and Capability: The foundations of Sen's and Nussbaum's development ethics*. Political Theory, Vol. 20, issue 4, noviembre 1992, pp. 584-613.

organizarse el Estado según la concepción de libertad que tanto Pettit como Sen sostienen; a sabiendas que quedan pendientes para un posterior trabajo.

II- Philip Pettit: la libertad como antipoder.

1- ¿Por qué no la libertad negativa?.

Frente a la dicotomía libertad negativa – libertad positiva, Pettit se coloca en una tercera opción, en la medida que el concepto de libertad como no interferencia es limitado – lo mismo nos plantea Sen-. Es central para Pettit, que se puede no estar interferido y sin embargo no ser libre, como en el ejemplo del esclavo que está bajo la órbita de un amo benévolo: "... semejante esclavo realmente no es interferido en sus opciones, pero sería así si el amo se vuelve menos benévolo. Semejante esclavo es por consiguiente vulnerable o inseguro en su libertad en el sentido que, si las cosas simplemente cambian un poco, si su amo se vuelve menos benévolo, entonces sus opciones se interferirían. Esta posibilidad, piensa Pettit, debe estar constantemente en la mente del esclavo, guiando sus opciones de acciones para no provocar al amo. El esclavo en este ejemplo incluso es dominado aunque no se interfiera realmente. Por contraste, Hobbes llamaría a este esclavo "libre" en la medida en que su amo no interfiere de hecho. La libertad Hobbesiana parece una meta poco atractiva para nosotros Si las personas no son interferidas en el mundo real, todavía tendrían razón para sentirse inseguros en su libertad ... Así, que aquellos interesados en reforzar la libertad, deben apuntar a reducir la dominación en lugar de la mera interferencia".²⁶ La libertad es entendida como opuesta a la esclavitud. Un esclavo, desde la perspectiva republicana, no es libre por más que su amo jamás interfiera en sus acciones; esto se debe al hecho de que por más que no desee hacerlo, tiene la capacidad de hacerlo.

Pero además, se puede no ser dominado y estar interferido, por ejemplo, por las leyes y la normas. Lo que nos indica que la crítica de Pettit al concepto de libertad como no interferencia se centra en la distinción entre interferencia real y ser susceptible de interferencia arbitraria.

Desde la perspectiva de la libertad negativa, las leyes pueden ser fuente de interferencia y por tanto reducir nuestra libertad. " Para Pettit, por contraste, la ley puede, en principio, trabajar para aumentar la libertad (como no dominación) refrenando o deteniendo dominadores potenciales, asegurando que las personas son libres de sus ocupaciones. Pero la legislación y la entrada en vigor de la ley, si ellos son arbitrarios, pueden producir dominación. El punto central del plan institucional republicano es asegurar que esa legislación no sea arbitraria, en el sentido que ellas persiguen el interés común reduciendo la dominación, y que al mismo tiempo, no hagan a las personas vulnerables tanto de los funcionarios como de jueces no elegidos o burócratas o de mayorías despóticas."²⁷

Si bien para Pettit la concepción republicana de libertad es negativa y no positiva –en el sentido que el objetivo es evitar un tipo de interferencia que nos permita la independencia personal de vivir de sí mismos y no el conseguir la participación o control democrático-, no se puede representar como no interferencia. Esta afirmación la realiza basándose en la propia tradición

²⁶ Ferejohn, John. *Pettitt's Republic*. 1. Introducción.

²⁷ Ferejohn, John. *Pettitt's Republic*. 1. Introducción.

republicana: de los romanos, de los commonwealth ingleses, de los revolucionarios franceses y de los federalist paper.²⁸

*“Es, más bien, una concepción de libertad en qué el antónimo no es interferencia como tal sino dominatio o dominación. La dominación es el sometimiento a un poder arbitrario de interferencia de parte de otro -un dominus o amo-incluso otro que realmente no opta por ejercer ese poder”.*²⁹

Discute la propuesta de Quentin Skinner, quien se centra en la “dependencia de la voluntad de otro” -ser dominado según Pettit-. En esto convergen ambos autores, aunque difieran sus palabras. Pettit sostiene que “estar dominado involucra ocupar una posición donde otro pueda interferir sobre una base arbitraria en nuestra vida: específicamente ... donde otro puede interferir con mayor o menor facilidad en una más o menos base arbitraria para un rango más pequeño o más grande de opciones no obliga a rastrear lo que manifiestamente y de buena gana al otro le interesa: ellos pueden interferir según su propio *arbitrium* o decisión.”³⁰

La diferencia entre estos autores republicanos está en que para Pettit la libertad consiste en no dominación, en cambio para Skinner significa no dominación y no interferencia.

La defensa que realiza Pettit de su interpretación ante la de Skinner ayuda a comprender su concepción de libertad como no dominación. Pettit distingue entre comprometer y condicionar la libertad: Por ejemplo, una regla coercitiva de nuestras acciones, como la prohibición de quitar la vida a otro, no ofende la libertad, no la compromete en el sentido que implica una dominación, sino que la condiciona, en el sentido que reducirá o aumentará las opciones en que las personas disfrutarán el no ser dominadas.

De acuerdo con las consideraciones de Skinner, la libertad republicana requiere tanto la no interferencia como la no dominación, pero según Pettit la libertad republicana formal requiere sólo la ausencia de dominación, pero la libertad republicana real también requiere la minimización de interferencia intencional. La diferencia está que para Skinner son tan perjudiciales la dominación como la interferencia, están al mismo nivel, en cambio para Pettit, uno está subordinado al otro.

“La libertad estará formalmente presente hasta que la dominación sea evitada, y será eficazmente presente hasta que la interferencia intencional - y obstáculos no intencionales -estén ausentes.”³¹ Para Pettit, la dominación sin interferencia es peor que la interferencia sin dominación –la condiciona pero no la compromete- En cambio, para Skinner ambas situaciones tendrán igual valor, ambas serán igualmente malas.

¿Por qué es prioritaria la dominación?

Pettit entiende que la tradición republicana pensaría que una ley puede no ser arbitraria, y es defenderían el “imperio de la ley” y “no de los hombres”, evaluando la dominación sin interferencia como peor que la interferencia sin

²⁸ Cfr. Pettit, Philip. *Republicanism*, pp. 38-39 y 47-51.

²⁹ Pettit, Philip. *Keeping Republican Freedom simple*, p. 340.

³⁰ Pettit, Philip. *Keeping Republican Freedom simple*, pp. 341-342.

³¹ Pettit, Philip. *Keeping Republican Freedom*, p. 343.

dominación. Puede haber sistemas legales que no sean dominadores aunque impongan coerciones reduciendo las opciones de los individuos -la ley puede restringir nuestras opciones pero no comprometer nuestra libertad-.

Desde la perspectiva de Skinner no se podría explicar la relación entre libertad y ley: serían igualmente ilegítimas la dominación sin la interferencia (el amo amable) y la interferencia sin dominación (la ley no arbitraria). En cambio, Pettit entiende lo primero peor que el segundo, y además se identifica como lo que históricamente ha entendido el republicanismo como libertad.³²

Tanto el parlamento, como los jueces, o como los docentes o los padres pueden interferir de forma no dominadora, a través de un ordenamiento u organización adecuada, sin discrecionalidad, donde se puedan apelar y revisar las acciones, que estén expuestas a sanciones y revocamientos, etc.

Las leyes no arbitrarias acometen contra nosotros, aunque de una manera secundaria. Distinguirá entre ilibre y no libre:

*“No hay dominación sin ilibertad, ni siquiera cuando el agente dominante se abstiene de levantar la mano. No ser libre no consiste en no estar restringido, al contrario, la restricción de un sistema jurídico equitativo –de un régimen no-arbitrario- no nos priva de libertad. ...”*³³

Estar dominado por otro agente es ser ilibre, pero el ser restringido y no dominado no es ser libre, sino ser no libre, el mal es secundario porque sólo se disminuyen mis alternativas de acción. Estar dominado, entonces, no consisten en no estar restringido sino en es estar sujeto a un arbitrio potencialmente caprichoso.

Si bien ambas situaciones restringen nuestras opciones, la dominación tiene otros efectos que la hacen incompatible a la libertad. La ilibertad como no dominación es inaceptable no sólo porque restringe opciones, sino porque:

*“Lo que es malo en la dominación, y la vuelve el antónimo natural de libertad, se presenta en los tres rasgos de reforzar las restricciones de opciones, ocasionando una incertidumbre distintiva e introduciendo un estado asimétrico. Lo que es malo en la interferencia-sin dominación- es meramente que restringe las opciones.”*³⁴

La disminución de las opciones elegibles es común a las dos situaciones, pero es signo de dominación el provocar en el dominado incertidumbre: la persona que está a la voluntad arbitraria de otro nunca estará segura, será rehén del arbitrio de otros, aunque sea posible que los otros

³² “...las leyes de una republica, crean la libertad de que disfrutaban los ciudadanos; no mitigan esa libertad (...) mientras no se conviertan en los instrumentos de la voluntad arbitraria de un individuo o de un grupo.” Pettit, Philip. *Republicanism*, p. 57. En definitiva, para Pettit, la ley puede protegernos de la dominación y puede hacerlo sin dominación, si se restringe el poder arbitrario. Para ello debe haber mecanismos de representación, de rotación de cargos, de separación de poderes, etc.

³³ Pettit, Philip. *Republicanism*, p. 222.

³⁴ Pettit, Philip. *Keeping Republican Freedom Simple*, p. 351.

tengan el poder y no lo ejerzan - el poder es diferente de la interferencia real-. Tenderá también a ser una relación asimétrica y de conocimiento común. Ambos saben que hay uno expuesto a la posibilidad de interferencia arbitraria del otro, como también, ambos saben que lo saben.

Es una situación asimétrica que Pettit caracteriza como de importante significado subjetivo e intersubjetivo. La dominación implica que se sepa quién tiene el mando y qué el dominado es vulnerable: “los sometidos no serán capaces de mirar de frente a los poderosos, conscientes como son todos ellos- y conscientes como son todos de la conciencia del otro- de esa asimetría.”³⁵

2- Dominación como poder arbitrario.

Dominar es tener un tipo de poder sobre otro, la capacidad de interferir arbitrariamente y causar daño con impunidad sobre las acciones que otro está en posición de hacer. Pettit se refiere a la capacidad real, lista a ser ejercida y no aún por desarrollarse; diferenciando la capacidad de interferir de lo que llama capacidad virtual.

La interferencia arbitraria abarca para Pettit, desde la coerción física, de la voluntad mediante la amenaza o castigo hasta la manipulación – la formación de deseos y preferencias, la información engañosa, entre otras. Pero además no hay pena o castigo para el dominador y no hay defensa para el dominado: “tiene carta blanca”. Se está al capricho, al placer o antojo del que ostenta el poder. Se empeora la situación de otro de forma intencional, no estando forzado a seguir los intereses de los afectados. Al no ser causal, Pettit no toma en cuenta las formas no intencionales de obstrucción.

Interferir impunemente depende del contexto, será relativo a quien ostenta el poder. Tanto por acción como por omisión podemos empeorar la situación de otro.

Pettit ejemplifica con el farmacéutico que pudiendo vender un remedio que se necesita de forma urgente no lo hace. La sensibilidad contextual tiene, además, otros efectos, como el aprovecharse de la situación y venderlo a un precio exorbitante.

Que la dominación limite ciertas opciones y no todas se debe a lo que Pettit llama *alcance*, según el abanico de las opciones afectadas. Se puede dominar en un aspecto o esfera de la vida, sin hacerlo en otros, como el marido puede dominar en la casa y el patrón en el trabajo. Es mejor ser dominado en menores que en mayores áreas de la vida –alcance- pero también es mejor ser dominado en actividades menos centrales o fundamentales para nosotros que en otras. También puede implicar un mayor o menor grado de poder arbitrario, puede ser más o menos *intenso*, que depende de lo grave que pueda ser el tipo de interferencia.

Pettit resalta que, primero, el tener poder sobre otro no requiere que realmente se interfiera, ni que se valla a hacer. Lo que hace que el dominado, aunque no sea interferido, no disfrute un estado psicológico de igualdad y que viva con temor y deferencia. Segundo, que “también es posible que un agente interfiera en la vida de otro sin dominarle. El funcionario o la autoridad pública que interfiere en la vida de los agentes de modo tal, qué está obligado a

³⁵ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 584.

atender a los intereses e interpretaciones de éstas, no disfruta de poder subyugante alguno”.³⁶

3- Libertad como antipoder

Si bien en la concepción de libertad como no interferencia puede haber poderosos que tengan la capacidad de interferir, en la no dominación no hay personas que tengan ese tipo de poder. La libertad entraña emancipación de cualquier subordinación o cualquier dependencia arbitraria; nadie goza de poder de interferencia arbitraria sobre otro. Aunque permite las interferencias que toman en cuenta los intereses de los agentes.

Si la dominación es una forma de poder, la no dominación ¿es un no poder? ¿es aumentar el poder de decisión de los débiles o es anti poder (disminuir el poder)? Pettit llama a la no dominación, a la libertad como antipoder. ¿Qué es? es una forma de poder: “representa el control de que disfruta una persona respecto de su propio destino... entraña una especie de seguridad o inmunidad frente a interferencias arbitrarias, no la mera ausencia de interferencia.”³⁷

La libertad no es entendida como una igualación de poder o aumentar el poder de los no poderosos, sino que es entendida como disminución del poder. Es buscar formas donde las personas no tengan poder sobre otras. Según Pettit, disminuir el poder es prever su abuso y defenderse sobre este. Se deben regular las relaciones entre individuos para que unos no dominen a otros.

Antipoder significa que el poder de unos sobre otros es reducido y eliminado. Se materializa en un mundo donde se den condiciones: el antipoder también es algo subjetivo e intersubjetivo, por lo que debe ser de conocimiento común entre aquellos que son parte de la relación. No hay ningún antipoder, entonces, sin un conocimiento compartido de antipoder. Tampoco se vive con temor, porque somos vistos a la mirada de otros como personas con derechos.

“Antipoder representa la forma de control que una persona disfruta respecto a su propio destino – atendiendo las medidas que reducen la dominación- y este control representa un tipo familiar de poder: el poder del agente que puede hacer que las cosas pasen. Antipoder se relaciona con poder dominador de la manera que lo inmaterial se relaciona con lo material, se representa algo incompatible con el poder dominado, como lo inmaterial representa algo incompatible con lo material. Pero lo inmaterial queda aún una clase de cosa material, y también todavía el antipoder sigue siendo un recurso social y aún, en un sentido más amplio, una forma de poder.”³⁸

Se podría escapar a la dominación por una cuestión de suerte, astucia o habilidad, pero la persona que posee antipoder disfruta de él no por accidente o contingentemente, sino porque nadie tiene la capacidad de interferir arbitrariamente, en este sentido representa una clase de poder. Pero además, teniendo en cuenta la variabilidad personal – que el marido tenga mayor físico,

³⁶ Pettit, Philip. *Republicanism*, p. 93.

³⁷ Pettit, Philip. *Republicanism*, p. 98.

³⁸ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 589.

o el patrón tenga más recursos financieros y legales- debemos compensar estos desequilibrios.

“Libertad como antipoder, por otro lado, requiere una clase específica de ley y política en donde los poderes niegan las posibilidades de interferencia arbitraria, y si es un ideal universalmente disfrutado, requiere atención a los modelos de dominación asociados con algunos contextos como el matrimonio y los lugares de trabajo. Para volver a un tema que nosotros hemos dado énfasis anteriormente, la libertad como antipoder representa un estado, psicológico tanto como social, eso es incongruente con cualquier propuesta de vivir a merced de otro o actuar por la gracia y favor de otro.”³⁹

Las estrategias para ello son las que se muestran en la introducción (véase pp.5-6). En *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, presenta el poder recíproco y la prevención constitucional, pero en un artículo anterior: *Freedom as Antipower*, incluye una tercera categoría y de igual importancia: “Me refiero –señala Pettit- a la clase de intervención diseñada a facultar a ciertas personas - dar igualdad en capacidades básicas- y de este modo protegerlas contra varias formas de opresión, varias formas de vulnerabilidad. Estas facultades son principalmente aseguradas por la vía del estado de bienestar.”⁴⁰

Esta tercera estrategia, hace referencia directamente a la propuesta de Amartya Sen, y sigue siendo una medida estatal. Lo que no significa negar que las iniciativas informales sean de importancia en la promoción de antipoder. Pettit piensa en los sindicatos, los movimientos de protección a los consumidores, las organizaciones de derechos humanos, los movimientos ambientales, los grupos de mujeres, las asociaciones civiles, etc.

En el capítulo dedicado a la libertad como un ideal político, en el *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, se presenta la libertad como la medida para juzgar la sociedad, el Estado no tiene otro fin que la libertad, no es la causa de la libertad, sino que los constituye. Y sostiene que en este sentido, la libertad como no dominación posee atractivos de la libertad como autocontrol, ya que contiene la autonomía, acercándose al objetivo de la libertad positiva. Si no estamos dominados por otros podemos confiar en que las personas podremos procurar nuestra propia autonomía. El estado republicano facilitaría el logro de la autonomía, pero es superior la libertad como no dominación: porque en ella no hay incertidumbre, no debemos defendernos de los poderosos, y no estamos subordinados a otros.

Para Pettit, la libertad no puede dejarse en manos de las personas, para que ellas las persigan por sí mismas, sino que debe usarse primordialmente la vía estatal. Pero centralmente, el estado republicano debe eliminar el poder arbitrario, que requiere la posibilidad permanente de poner en cuestión y de disputar el poder. El antipoder como no dominación, es también, disputabilidad del poder.

³⁹ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 602.

⁴⁰ Pettit, Philip. *Freedom as Antipower*, p. 591.

Pettit defiende a Sen de la crítica realizada por G. A. Cohen en - en la medida que Cohen acusa a Sen de exponer una “inapropiada imagen atlética de la persona”, que sobreestima el lugar de la libertad, ya que la libertad se asocia con las elecciones activas y su propio esfuerzo. Como si deberían tener un control inflexible de sus situaciones. Pettit hace acuerdo con Sen que Cohen ha confundido la capacidad con el logro, lo que no implica que Sen tenga una imagen atlética de la persona, sino que para Pettit es una realista y apropiada imagen de las personas.

En este artículo, Pettit no sólo revisa la propuesta seneana, y su importancia, además de mostrar donde está el error en la interpretación de Cohen, sino que concluye con comentarios sobre la estrecha relación entre la teoría de Sen de libertad y las capacidades con la concepción de libertad como no dominación que él defiende.

En sus conclusiones Pettit entiende que la concepción de libertad de Sen debe interpretarse desde dos perspectivas:

“Por un lado, tal como Sen advierte explícitamente, es una concepción que requiere de la preferencia más que de la elección, al permitir que una persona goce de libertad por cortesía de los esfuerzos de otros, no sólo a fuerza de los suyos propios. Y por otro, es una concepción que insiste en la necesidad de hacer a la preferencia decisiva. Requiere que la preferencia del agente libre sea decisiva independientemente del contenido y, según mi interpretación, también del contexto.”⁴¹

La concepción de libertad de Sen debería entenderse como preferencia decisiva, no sólo la opción necesariamente decisiva, cosa que –según Pettit-Cohen ignora. A partir de esto, Pettit encuentra conexiones entre él y el hindú. La no interferencia es una concepción limitada de la libertad para Sen, porque se podría disfrutar de no ser interferido, sin disfrutar de una preferencia que sea independiente del contenido. Porque la capacidad para funcionar significa también que se sea independiente de la voluntad arbitraria de otros.

“Bajo mi lectura, la teoría de Sen de libertad coincide con la republicana en el énfasis en la conexión entre la libertad y no dependencia: entre libertad y, en una frase del Siglo XVII 'la independencia de la voluntad de otro'.”⁴²

Las coincidencias también están en que para Sen es necesario que el Estado promueva las capacidades, lo que implica para Pettit que además de que las personas se libren de las privaciones, también no deben sufrir la dominación como interferencia arbitraria.

De hecho, en el *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Pettit presenta los cinco tipos de políticas que un Estado republicano

⁴¹ Pettit, Philip. *Capability and Freedom: A defense of Sen*, p. 8.

⁴² Pettit, Philip. *Capability and Freedom: A defense of Sen*, p. 21.

debe favorecer, dentro de las que se encuentra la *independencia personal*. La independencia socioeconómica, como vimos en la introducción se relaciona directamente con la propuesta republicana. Para explicitarla se sirve del concepto de capacidad de Sen. Entiende además, como Sen que ser independiente puede diferir de una sociedad a otra.